

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2021/5655** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización para el año 2021.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía de la fecha 02/12/2021, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Arquillos para el año 2021, extraordinaria de estabilización:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 188, de 30 de septiembre de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Arquillos ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Arquillos.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:

*Primero.*- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal funcionario y personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021:

PERSONAL FUNCIONARIO

Categoría	Denominación	Grupo	Nivel	Número de plazas
Administrativo	Administrativo	C1	18	1
Auxiliar	Auxiliar administrativo	C2	16	1

PERSONAL LABORAL

Categoría	Denominación	Grupo	Nivel	Número de plazas
Encargado/a	Encargado/a de obras	C1/C2	18	1
Oficial	Oficial Primera Obras	C2	16	1
Encargado/a	Encargado/a de Juzgado	C2	16	1 (j. parcial 30%)
Dinamizador/a	Dinamizador/a	C2	16	1
Peón	Limpiador/a	AP	14	2 (1 j. completa-1 j. parcial 50%)
Ordenanza	Ordenanza	AP	14	1

*Segundo.*- Publicar en la sede electrónica <https://www.arquillos.es>, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2021.

*Tercero.*- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

*Cuarto.*- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

*Quinto.*- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio

administrativo.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.